

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

21584 *Decreto de 9 de octubre de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a doña Concepción Ariño Pellicer.*

El día 14 de septiembre de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del escrito del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears proponiendo el nombramiento de doña Concepción Ariño Pellicer, Fiscal de la misma, como Delegada de la especialidad contra Violencia sobre la Mujer.

Hechos

Con motivo de la jubilación de la anterior Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer, el 20 de julio de 2023, quedó vacante en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dicha delegación.

Para cubrir la plaza, el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud, siendo la única peticionaria de doña Concepción Ariño Pellicer, Fiscal de la citada Fiscalía.

El Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en Decreto de 13 de septiembre, destaca los méritos que la hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2023, la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado, no formuló objeción a su designación (artículo 62.2.párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62.2.párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal Delegado Especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Superior está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña Concepción Ariño Pellicer, Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que trasladará copia del presente decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo [artículo 12.1.b) LJCA], en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo

Madrid, 9 de octubre de 2023.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.